



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 125-2020-MPC

Cañete, 28 de setiembre de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de setiembre del 2020, la Regidora de la Provincia de Cañete - Srta. Rosa Lázaro Tuanama, realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° de la Ley orgánica de Municipalidades, el cual señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el Art. 10° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: (1) Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, (2) Formular pedidos y mociones de orden del día. (4) Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, el Art. 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades trata de las atribuciones del Concejo Municipal, en su inciso 8°, precisa que una de sus atribuciones, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el RIC - Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobada por Ordenanza N° 018-2005-MPC), señala que la función de vigilancia y supervisión por parte de los Regidores cuentan con la aprobación del concejo con el merito de la aprobación del presente reglamento, en ampliación al numeral 22 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas Municipales en la jurisdicción Provincial, así como actos internos y externos de la Administración Municipal.

Que en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de setiembre del 2020, en la estación pedido la Regidora de la Provincia de Cañete - Srta. Rosa Lázaro Tuanama, solicitó por intermedio del señor Alcalde al área correspondiente un informe con relación al proceso de selección de evaluación de las empresas que ganaron la buena pro en el año 2019, hasta la actualidad; asimismo copias fedateadas de los plazos de selección, bajo responsabilidad funcional y el plazo establecido.

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- REQUERIR por intermedio del señor Alcalde al área correspondiente un informe con relación al proceso de selección de evaluación de las empresas que ganaron la buena PRO en el año 2019, hasta la actualidad; asimismo copias fedateadas de los plazos de selección, bajo responsabilidad funcional y el plazo establecido.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionen lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, conforme al Estado de Emergencia para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR; a la Oficina de Racionalización, Informática y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, la publicación de la misma en el Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

